



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2021-MDI/GM

Ilabaya, 23 de Junio del 2021

### VISTO:

El Informe N° 838-2021-MDI/GPP Sobre disponibilidad presupuestal para convenios colectivos 2018 al 2021, Informe N° 194-2021-MDI/GAJ Sobre ratificación de convenios colectivos en favor del COSITRAMUN-ILABAYA, informe N° 156-201-MDI/GAF, Sobre disponibilidad financiera RB 09 RDR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I, II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Organiza de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 28° de la Constitución señala que el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, mediante Oficio N° 002-2020-COSITRAMUN-ILABAYA/FETRAMUN-MRS., recepcionado con fecha 30.07.2020 según registro N° 2914 de Tramite Documentario de la Municipalidad, suscrito por la Sra. Epifanía Calizaya Cruz como primera delegada, Lilian P. Meza Meza como segunda delegada, Matilde A. Copa de Cussi como Fiscal, y Eleana D. Torres de Márquez como Secretaria de Actas del COSITRAMUN-ILABAYA en representación del COSITRAMUN-ILABAYA solicitan de manera reiterativa la RATIFICACION DE CONVENIOS COLECTIVOS de los años 2018 al 2021 para personal nombrado de carrera por ser derechos laborales irrenunciables que constituyen derechos adquiridos amparado en la constitución del Perú, Convenio 151 de la OIT, y Convenios colectivos celebrados desde el año 1985 al 2017.

Que, a través del Oficio N°004-2020-COSITRAMUN ILABAYA/MRS, de fecha 15.10.2020, con la finalidad de continuar con la ratificación de los Convenios colectivos de los años 2018 al 2021, remite la acreditación como comité sindical, adjuntando al presente el registro del expediente N° 002-2008-SDNCRG-TAC/ROSSP-D.R. con registro N° 003292 del 14.10.2020 de la SUB Dirección de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, así como el padrón actualizado de sus afiliados en número de ocho (08) MATILDE AGUSTINA COPA CHURA DE CUSSI, EPIFANIA CALIZAYA CRUZ DE QUESADA, LILIAN PETRONILA MEZA MEZA, NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE, MARCIAL ANIBAL VILLANUEVA BRAÑEZ, MAGNOLIA GEORGINA ESPINOZA GOMEZ, Y GLORIA VILLASANTE MONTES.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 059-2021-MDI/GAJ de fecha 22.02.2021 ha concluido que, es procedente RATIFICAR el pliego petitorio 2018 - 2019, 2020, y 2021, debiendo iniciarse las negociaciones bilaterales con el Comité Sindical de Ilabaya, (COSITRAMUN ILABAYA) de los acuerdo logrados, con las mismas condiciones, beneficios, y alcance de sus afiliados., asimismo que, de acuerdo a los procedimientos técnicos, se requiere la opinión presupuestal y financiera por corresponder.

Que, mediante Informe N° 838-2021-MDI/GPP de fecha 07.04.2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión sobre disponibilidad presupuestal para ratificación de beneficios de convenios colectivos 2018-2021, señalando que se hace imposible la evaluación de la disponibilidad presupuestal debido que de su revisión documental del expediente en referencia no se muestra el importe que implica la ratificación de dichos beneficios en favor del COSITRAMUN ILABAYA, sin embargo agrega que de la programación al marco presupuestal para el presente año se tiene programado hasta s/. 57,600 soles en la fuente de financiamiento rubro 2-09 recursos directamente recaudados, asimismo señala que cuatro tendrían la condición se nombrados, sin embargo del padrón actualizados son 08 los afiliados por lo que aparentemente cuatro beneficiarios estarían dentro de las limitaciones establecidas en la Ley 31084., Por lo que concluye que para la evaluación de la disponibilidad presupuestal que irroque gasto a la Institución este debe ser



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2021-MDI/GM

Ilabaya, 23 de Junio del 2021

cuantificado y para su ejecución deben estar sujetos a disponibilidad financiera., por otro lado solicita determinarse las limitaciones establecidas en la Ley N° 31084 para los nuevos afiliados al Cositramun Ilabaya.

Que, la Gerencia de Administración y finanzas a través del Informe N° 156.2021.MDI/GAF de fecha 27.04.2021, en atención al Informe N° 194-2021-MDI/GAJ de fecha 16.04.2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha remitido a la Gerencia Municipal el informe evacuado por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria sobre la disponibilidad financiera en el Rubro 09 RDR, informando que de su revisión de saldos en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya no se cuenta con disponibilidad financiera en el RUBRO DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RB 09., agregando que las deudas de pago pendiente al año 2019, 2020, y 2021 ascienden al monto de S/. 901,188.45 soles correspondientes al Rubro 09 que se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad financiera.

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con los informes de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, no se cuenta con disponibilidad presupuestal ni financiera en el RUBRO DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RB 09., todo ello a fin de establecer mecanismos de solución en el procedimiento de Negociación Colectiva solicitado por el Comité Sindical Ilabaya - COSITRAMUM - ILABAYA;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DETERMINAR, la NO DISPONIBILIDAD presupuestal ni financiera en el RUBRO DIRECTAMENTE RECAUDADOS RB 09, determinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo solicitado por el COSITRAMUN- ILABAYA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, establecer las acciones destinadas a la designación de la Comisión de Negociación Colectiva de la Municipalidad Distrital de Ilabaya a fin de que, se establezcan mecanismos de solución en el Procedimiento de Negociación Colectiva solicitado por el Comité Sindical Ilabaya - COSITRAMUN - ILABAYA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar, a Secretaria General la notificación y comunicación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y los interesados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP  
GAF  
SG  
Archivo



*Ing. Nicandro Machaca Mamani*  
GERENTE MUNICIPAL